



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 020-2018-CONCYTEC-OGA

Lima, 20 MAR 2018

VISTOS:

La solicitud presentada por el señor Maximiliano Villegas Ballón, la Resolución Jefatural N° 002-2018-CONCYTEC-OGA de fecha 11 de enero de 2018 y el Informe N° 237-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 1 de marzo de 2018, emitido por la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 002-2018-CONCYTEC-OGA-OP, de fecha 11 de enero de 2018, se otorgó bonificación por cumplir 25 años de servicios al Estado a favor del ex servidor Maximiliano Villegas Ballón, efectuándose el pago en dicha fecha;

Que, el mencionado ex servidor solicita el pago de los intereses laborales correspondientes al pago de la bonificación por tiempo de servicios por cumplir 25 años de servicios efectuado de manera extemporánea, toda vez que adquirió el derecho el 01 de setiembre de 2009;

Que, conforme ha sido señalado en el Informe Técnico N° 858-2015-SERVIR/GPGSC "no es necesario que el servidor afectado exija, judicial o extrajudicialmente, el cumplimiento de la obligación a la entidad o pruebe haber sufrido algún daño. Es decir, basta que la entidad no pague sus obligaciones en la oportunidad debida para que, de manera automática y a partir del día siguiente de aquél en que se produjo el incumplimiento, se devenguen intereses a favor del servidor y consiguientemente, se encuentre en la obligación de pagarlos";

Que, el citado Informe Técnico de SERVIR señala que sobre pago de intereses legales, corresponde efectuar el cálculo en base a la tasa de interés legal laboral determinada por el Banco Central de Reserva y proceder al pago sin necesidad de que el pedido sea efectuado judicialmente:

"Sobre el incumplimiento de las obligaciones por parte de las entidades del Sector Público

2.7 Sobre este punto, las entidades del Sector Público, independientemente del régimen de vinculación de sus servidores, como cualquier empleador, asumen una serie de derechos y obligaciones frente a los mismos.

Entre sus obligaciones, se encuentra la de pagar a sus servidores públicos las remuneraciones, bonificaciones, gratificaciones o aguinaldos y demás beneficios que le correspondan, en la oportunidad fijada por ley, contrato individual o convención colectiva, según corresponda.

La falta de pago, el pago de una cantidad menor o el pago tardío de cualquiera de los conceptos antedichos, implica el incumplimiento de una obligación de la entidad, el mismo que tiene como consecuencia a partir del día siguiente, la generación



automática de intereses legales laborales. Se trata de intereses moratorios, que tienen como finalidad indemnizar la mora en el pago y se encuentran regulados en el Decreto ley N° 25920."

Que, la Oficina de Personal ha realizado el cálculo de los intereses laborales que corresponden desde la fecha de la adquisición del derecho a percibir la bonificación hasta el momento en que el derecho fue cancelado, correspondiendo el pago de la suma total de S/ 1,082.14 (Un Mil Ochenta y dos y 14/100 Soles) por concepto de intereses laborales;



Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto ha emitido el Certificado de Crédito Presupuestario N° 164-2018-OGPP;

Con el visto bueno de la Encargada de las funciones de la Oficina de Personal;

SE RESUELVE:

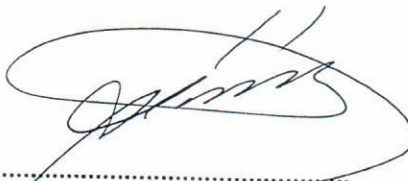
ARTÍCULO 1.- Otorgar a favor del ex servidor Maximiliano Villegas Ballón, la suma de Un Mil Ochenta y dos y 14/100 Soles (S/1,082.14) por concepto de intereses laborales, correspondiente a la bonificación por 25 años prestados al Estado.



ARTÍCULO 2.- Encargar al Responsable de Transparencia del CONCYTEC la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

ARTÍCULO 3.- Notificar al ex servidor Maximiliano Villegas Ballon y a la Oficina de Personal para el trámite correspondiente.

Regístrese y comuníquese



Mg. Aída Mónica La Rosa Sánchez Bayes de López
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA